

EDICTO JUDICIAL El señor Juez de Segundo Juzgado de Paz Letrado de Leoncio Prado - Tingo María, Exp. N° 00568-2024-O-1217-JP-CI-02 se ha emitido la resolución N° 02, de fecha 28 de febrero de 2025, AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud de SUCESION INTESTADA solicitado por ANANIAS PANTOJA DE LOYOLA en su condición de esposa del causante EVARISTO LOYOLA ZEVALLOS, de igual forma solicita que se declare herederos del causante a su hijo SAUL VILDAD LOYOLA PANTOJA, conforme a los fundamentos y anexos que presenta, la cual guarda conexión lógica con los fundamentos facticos y jurídicos de la demanda.; debiendo sustanciarse la causa en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO acorde con el artículo 834* del Código Procesal Civil; asimismo, AGRÉGUESE a los autos los anexos que se acompañan y por OFRECIDOS los medios probatorios que indican, los mismos que se tendrán presente al momento de resolver, con arreglo a ley. SE DISPONE: la anotación preventiva de la sucesión intestada por ante la Oficina de los Registros Publico de esta ciudad, debiendo REMÍTASE los partes judiciales a dicha oficina, según corresponda. PUBLÍQUESE el extracto correspondiente al presente proceso, en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Diario "Pagina 3" de la ciudad de Huánuco, por el PLAZO de UN DIA, a fin de que dentro del término de treinta días de la fecha de publicación. quien o quienes creen ser herederos puedan apersonarse al presente proceso, acreditando su condición con la partida de nacimiento o instrumento público que contenga el reconocimiento, o puedan formular su oposición con arreglo a ley. Señor juez: Máximo Javier Cayllahua Peña Secretario Judicial: Dina Carroll Huamán Ortega Tingo María, 28 de Febrero del 2025